

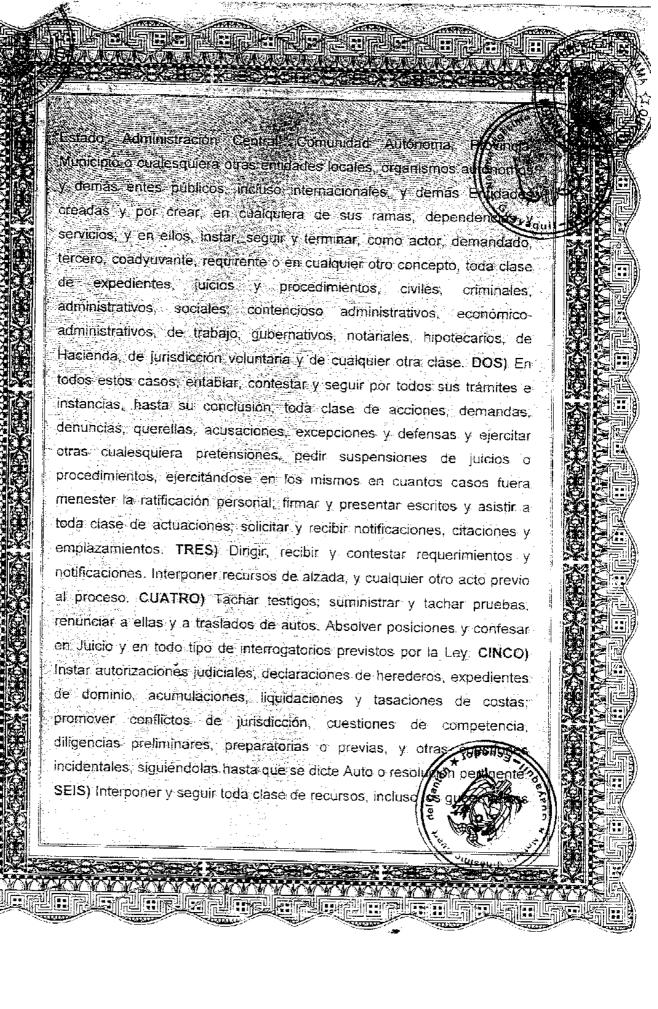


PODER DE REPRESENTACIÓN

Yo. KARINA DE LOS RÍOS. Director de ROSETA INVEST & TRADE LED., una Compañía de Belice, único gerente y accionista de E & S FAMILY GROUP, LLC, una compañía formada bajo las leyes de Florida ("La LLC"), debidamente autorizado para este acto, por medio de este instrumento en nombre y representación de la LLC, a efectos que legal y reglamentariamente proceda en virtud de las leyes de la República del Ecuador, otergo PODER GENERAL a favor del ABOGADO ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO, de nacionalidad ecuatoriano, con número de documento de identidad 0913433405; con número de Registro del Colegio de Abogados del Guayas 13174, y con domicilio en la ciudadela Kennedy Norte, Avenida Miguel H. Alcivar, Mz. 506; Edificio Torres del Norte, Torre A, piso 8, oficina 810, ciudad de Guayageil - Ecuador, en los siguientes términos:

El presente Poder se confiere al ABOGADO ANDRES DE LOS ANGELES SUAREZ TRUJILLO en la medida en que por su estatuto profesional fuere posible, y por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente.

A) FACULTADES GENERALES PARA PLEITOS: UNO) Comparecerante cualesquiera Juzgados, Audiencias y demás Tribunales, ordinarios o especiales, de cualquier grado o jurisdicción, y ante cualquier otra autoridad, Magistratura, Fiscalia, Notaria, Registro, Publica Administración de Hacienda o Agencia Tributaria, oficiale o fue a de



y contencioso administrativos vizilos de reposición alzada reforma suplica apelación injusticia notona suplicación que a inclidad nicompetencia, interponer y seguir recurso de amparo ante et. J Constitucional, así como aquellos extraordinanos de Casación of intercasacional y los extraordinarios por intracción procesal y los procedentes en Derecho y en general practicar cuanto permita respectivas leves de procedimiento, sin limitación, SIETE) Instar, presta alzar o cancelar embargos, secuestros, depósitos ejecuciones, desanucios y anotaciones preventivas así como pedir administraciones. intervenciones o cualquier otra medida de conservación, segundad, prevención o garantía, y modificarlos o extinguirlos designar peritos Intervenir en subastas judiciales y extrajudiciales, ceder remates a terceros o aceptar las cesiones que otros hicieren a favor de la Compañía: pedir desahucios, lanzamientos, tomar posesión de los bienes muebles o inmuebles que deban hacerlo como consecuencia de los juicios en que intervengan. Prestar cauciones: hacer depósitos y consignaciones judiciales, así como percibir del Juzgado las cantidades consignadas como precio del remate.

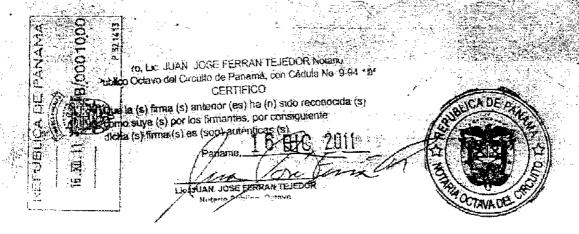
B) FACULTADES ESPECIALES PARA PLEITOS: UNO) Interponer los recursos extraordinarios de casación y revisión. Desistir de cualquier recurso, incluso los citados. Promover la recusación de Jueces y Magistrados. DOS) Celebrar actos de conciliación, con avenencia o sin ella, en cuanto impliquen actos dispositivos. Transigir, someter a arbitraje las cuestiones controvertidas u otras surgidas después. Otorgar ratificaciones personales en nombre de la Compañía. Reaumita o reconocer derechos, allanarse, renunciar a la acción de dere no disputida o a la acción procesal, o desistir de ellas; aceptar vechas servicios.

proposiciones del deudor, así como realizar manifestaciones que pueda comportar, sobreseimiento del proceso por satisfacción extraproces carencia, sobrevenida de objeto. TRES). Percibir cantid indemnizatorias o no, resultantes decisiones judiciales favorables a l Compania, ya figuren en nombre de la Compania misma apoderado: CUATRO) Instar la autorización de actas notariales. presencia, requerimiento, notificación, referencia, protocolización, u otras de notoriedad, remisión de documentos, exhibición, depósito voluntario o cualesquiera otras, incluida la intervención en las subastas notariales. CINCO) Promover y personarse en los procedimientos de Suspensión de Pagos, quita o espera. Concurso de Acreedores o Quiebra, y seguirlos hasta su conclusion y, especialmente, intervenir con voz y voto en Junta de Acreedores y para la aprobación del Convenio de que se trate. nombrar Sindicos y administradores, interventores y miembros de Tribunales colegiades. Reconocer y graduar créditos, cobrar estos e impugnar los actos y acuerdos, aceptar cargos y designar vocales de organismos de conciliación.

C) PODER GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y/O DISPOSICIÓN EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR: UNO) Para administrar regir gobernar, disponer del patrimonio de la Compañía y todos sus bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, presentes y futuros, vender adquirir, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o dar en prenda, adjudicar en pago y en cualquier otra forma enajenar dichos bienes, sea que le perfenezcan a la Compañía à título, exclusivo o en comunidad en proindivisión o en sociedad con personas físicas o jurídicas. Comprar, vender o de otro modo adquirir y enajenar en caices acciones, obligaciones, valores, productos, instrumentas negariores.

ofros efectos, ast como también descontar garantizar endoser quelo otorgar pagarés, letras de cambio giros honos y en general toda clase de instrumentos negociables (TRES) Abrir cuentas bancanas de cualquien no realizando cualquier tipo de operaciones bancarias y en cualquie institución en el Ecuadór, sea bancos privados u oficiales, girar sobre fondos depositados, que se depositaren y en descubierto, en cuentas corrientes, caja de afrorros o en cualquier otra terma retirar depositos actuales o futuros en dinero valores, objetos, mercaderias, doctimentos y correspondencia de oficinas públicas, de instituciones bancarias, oficiales o particulares librar firmar aceptar rechazar endosar descontar. protestar, y pagar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y demas documentos de créditos comerciales o civiles percipiendo sus importes. CUATRO) Contralar créditos o prestamos hipotecamos prendarios o simples con o sin garantias, reales o personales, en dinero en efectivo, en títulos hipotecarios o en cualquier otra forma CINCO) Celebrar y constituir contratos con sociedades civiles, comerciales, en comandita; colectiva, de responsabilidad limitada, anonimas o de cualquier otra naturaleza, así como representar las acciones o participaciones de la Companía en las Juntas Generales de Accionistas o socios SEIS) Arrendar cajas de seguridad, solicitar apertura de las mismas o de las que ya se encuentren arrendadas a nombre de la Compania y retirar el confenido de las mismas. SIETE) iniciar, continuar desistir y ferminar toda clase de gestiones y tramitaciones ante cualquier autoridad o dependencia gubernamental en la que la Compania tenga necesidad de actuar y hacer prevalecer sus derechos República del Ecuador, OCHO) Liquidar y pagar cualquer impuestos, tasas o gravamenes, formular, reclamar, recharar, aceptar, o impugnar liquidaciones, tasaciones, inventarios







DOY FE Que la fotocopia que antecede constante de de fójas es igual al documento que me fué exhibido y que devolvi al interesado.- Guayaquil.

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés NOTARIO XXIV





...

į